

LA SERENA, 03 JUL 2026

DECRETO N° 2161 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

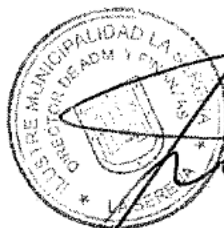
El convenio de pago N° 124 de fecha 01 de julio de 2026, suscrito entre doña Tamara de Lourdes Manzo Orozco y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N° 124 suscrito con fecha 01 de julio de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Tamara de Lourdes Manzo Orozco, por concepto de multas TAG relacionado a la Placa Patente Única N° [REDACTED]
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Tamara de Lourdes Manzo Orozco, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



JERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Per Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Tamara de Lourdes Manzo Orozco, correo [REDACTED]
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección de Contabilidad
- Sección de Tesorería Municipal
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SYM/PAARCS

CONVENIO DE PAGO DE MULTAS TAG
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
TAMARA DE LOURDES MANZO OROZCO

En La Serena, a miércoles 1 de julio del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad" y por la otra doña Tamara de Lourdes Manzo Orozco, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de multas TAG:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 43 ter de la ley N° 21.547 del Ministerio de Obras Públicas que establece tarifas y peajes correspondiente al uso de autopistas y consagra un beneficio para los usuarios.

El artículo 62 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Tamara de Lourdes Manzo Orozco, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 472,890. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

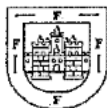
La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de multas TAG asociado a la Placa Patente Única [REDACTED]

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Tamara de Lourdes Manzo Orozco en 12 cuotas periódicas como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA UTM
1	01/07/2026	249	0.55001
2	31/07/2026	250	0.55001
3	30/08/2026	251	0.55001
4	29/09/2026	252	0.55001
5	29/10/2026	253	0.55001
6	28/11/2026	254	0.55001
7	28/12/2026	255	0.55001
8	27/01/2027	256	0.55001
9	26/02/2027	257	0.55001
10	28/03/2027	258	0.55001
11	27/04/2027	259	0.55001
12	27/05/2027	260	0.54993

Deuda Total Actualizada a	JULIO 2026	\$	472,890
Menos Cuota al Contado	% de Pie	\$	
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$	472,890

CUARTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

dejar sin efecto de pleno derecho el convenio suscrito inscribiendo nuevamente las multas objeto en el Registro de Multas de Tránsito No pagadas.

QUINTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de multas TAG contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

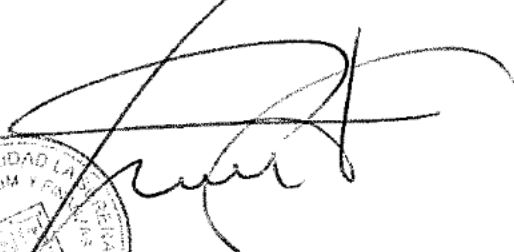
SEXTO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

MANZO OROZCO TAMARA DE LOURDES
RUT: [REDACTED]




MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"